

Señor representante Legal de la compañía Corporación de Proyectos equinoccial COPEQ

ACTA DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN
DE PROYECTOS EQUINOCCIAL

Por la presente se efectúa el traspaso de acciones de la Compañía entre el Ing. Johnne Jarrín
Jara y el señor Jorge Benítez Pérez:

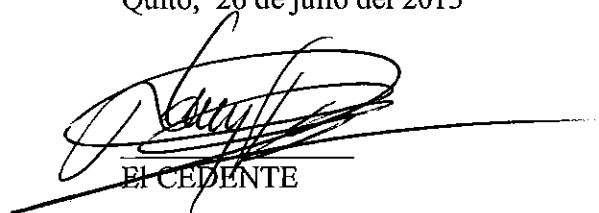
CEDENTE: Ing. Johnne Jarrín Jara.

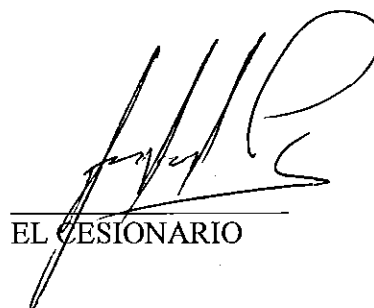
TITULO No. 13 Acciones 27 US \$ 2.700,00

CESIONARIO: Sr. Jorge Benítez Pérez

TITULO No. 39 Acciones 27 US\$ 2.700,00

Quito, 26 de julio del 2013


EL CEDENTE


EL CESIONARIO

Señor representante Legal de la compañía Corporación de Proyectos equinoccial COPEQ

ACTA DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN
DE PROYECTOS EQUINOCCIAL

Por la presente se efectúa el traspaso de acciones de la Compañía entre el Ing. Johnne Jarrín Jara y el señor Gustavo Jarrín Jara:

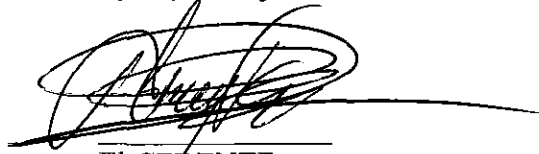
CEDENTE: Ing. Johnne Jarrín Jara.

TITULO No. 13 Acciones 54 US \$ 5.400,00

CESIONARIO: Sr. Gustavo Jarrín Jara

TITULO No. 38 Acciones 54 US\$ 5.400,00

Quito, 26 de julio del 2013



EL CEDENTE



EL CESIONARIO

Señor representante Legal de la compañía Corporación de Proyectos Equinoccial COPEQ

ACTA DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN
DE PROYECTOS EQUINOCCIAL

Por la presente se efectúa el traspaso de acciones de la Compañía entre el Ing. Johnne Jarrín Jara y la señora Verónica Jarrín Morgan:

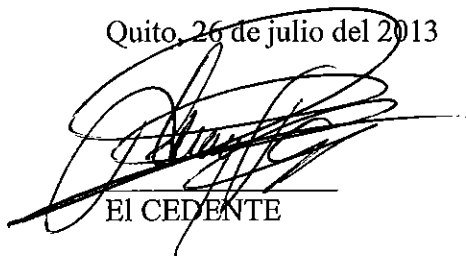
CEDENTE: Ing. Johnne Jarrín Jara.

TITULO No. 13 Acciones 34 US \$ 3.400,00

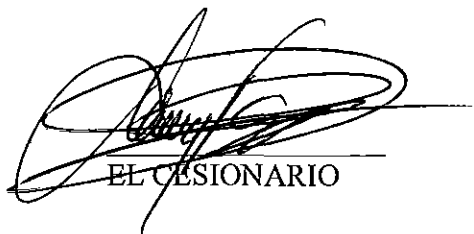
CESIONARIO: Sra. Verónica Jarrín Morgan

TITULO No. 37 Acciones 34 US\$ 3.400,00

Quito, 26 de julio del 2013



EL CEDENTE



EL CESIONARIO



NOTARIA QUINTA

DEL CANTON QUITO

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

A su cargo los Protocolos de los Notarios
Drs. Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya
Delfín Cevallos, Patricio Terán G. y otros

SEXTA

Copia

PODER GENERAL

De la Escritura de

Otorgado por VERONICA JARRIN MORGAN

A favor de JOHNE JARRIN JARA

El: 27 DE JULIO DE 1998

Parroquia

Cuantía INDETERMINADA

Quito, a 23 DE MARZO DEL 2012

OFICINA:

Juan León Mera # 2237 entre Veintimilla y Carrión

Teléfono: 2223-954 - Telefax: 2223-955

NOTARIA
ARTTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D
Quito Ecuador

PODER GENERAL

OTORGA

VERONICA JARRIN MORGAN

A FAVOR DE:

JOHNNE JARRIN JARA.

CUANTIA.- INDETERMINADA

DI 2 COPIAS + 3

C.DP.

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día Lunes veinte y siete de Julio de mil novecientos noventa y ocho ante mi DOCTOR EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA, Notario Quinto de este cantón Quito, comparecen por una parte, la señorita VERONICA JARRIN MORGAN por su propios y personales derechos a quien en adelante se le denominara la mandante y el Ingeniero JOHNNE JARRIN JARA, por sus propios y

1 personales derechos, a quien en adelante se le
2 denominara el mandatario, Los comparecientes son de
3 nacionalidad ecuatorianos, de estado civil soltero la
4 primera y casado el segundo, mayores de edad,
5 domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para
6 contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy
7 fe, bien instruido por mi el Notario en el objeto y
8 resultados de esta escritura pública, a la que procede
9 libre y voluntariamente, me presenta la siguiente minuta
10 cuyo tenor literal a continuación transcribo.-- SEÑOR
11 NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su
12 cargo, sírvase insertar una del siguiente tenor:
13 CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la
14 celebración de la presente escritura por una parte la
15 señorita VERONICA JARRIN MORGAN por sus propios y
16 personales derechos a quien de ahora en adelante se le
17 denominara la mandante, y por otra parte el Ingeniero
18 JOHNE JARRIN JARA por sus propios derechos a quien
19 ahora en adelante se le denominara el mandatario. Los
20 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de
21 estado civil soltero la primera y casado el segundo,
22 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, y
23 legalmente capaces para contratr y obligarse.- CLAUSULA
24 SEGUNDA.- PODER GENERAL: a) La Mandante, mediante el
25 presente instrumento, en forma libre y voluntaria, tiene
26 a bien conferir Poder General, amplio y suficiente el
27 cual por derecho se requiera, a favor del Señor Johnne
28 Jarrin Jara, para que represente a la mandante en la



DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

República del Ecuador, y en cualquier otro País, en
todos los negocios y actividades que fueren necesarias.
b) La mandante confiere a su mandatario, facultad para
comprar, vender, arrendar, hipotecar, dar en prenda
bienes muebles e inmuebles de cualquier tipo,
representar a la mandante ante Compañías, Bancos,
personas naturales o jurídicas de cualquier tipo, y ante
Autoridades de la República del Ecuador o de cualquier
otro país, pudiendo presentar a su nombre y
representación cualquier tipo de memorandum, solicitud,
petición y cualquier otra clase de documentos, estando
capacitado para girar cheques, letras de cambio, pagares
a la orden y cualquier tipo de obligación; comparecer
en la constitución de compañías, pudiendo aportar
inmuebles o dinero, o especies a sociedades, sean del
tipo que fueren. vender acciones o certificados de
aportación, comprarlas, cederlas, comparecer en juicio y
en general realizar toda clase de actos y contratos. c)
el mandatario queda investido de todas las facultades
necesarias a fin de representara a la mandante, como si
el mismo estuviere presente, es decir, podrá pagar y
recibir el precio de cualquier bien que compre o venda
del o para la mandante y firmar escrituras, documentos
privados, y de cualquier otro tipo, pudiendo sustituir
este poder en cualquier persona de su confianza. e) la
mandante inviste a su mandatario, de todas las
facultades comunes a los Procuradores y las especiales
del Artículos cuarenta y ocho del Código de

Notaria 5ta



Luis Humberto Novas D.
Ecuador

1 Procedimiento Civil a fin de que no sea la falta de
2 autorización la que obste el fiel cumplimiento de este
3 poder.- HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a
4 escritura pública con todo su valor legal, minuta que
5 se encuentra firmada por el Doctor Eduardo Armendaris
6 V., Abogado con matrícula profesional número dos mil
7 quinientos cuarenta y nueve del Colegio de Abogados
8 de Quito. Para el otorgamiento del presente
9 instrumento público se observaron todos los preceptos
10 legales del caso y leída que les fue íntegramente por mí
11 el Notario a los comparecientes, estos se ratifican en
12 todo su contenido y para constancia firman conmigo en
13 unidad de acto de todo lo cuál doy fe.

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

VERONICA JARRIN

SRTA. VERONICA JARRIN MORGAN

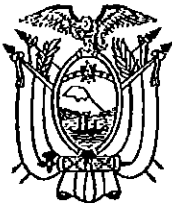
C.I. No.-

SR. JOHNE JARRIN JARA

C.I. No.- 170343188-0

Op Notario: *[Signature]*

[Large Signature]
N 170343188-0



DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

NOTARIA
QUINTA

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

gó ante el Doctor EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe de ello confiero esta SEXTA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de PODER GENERAL que otorga VERONICA JARRIN MORGAN a favor de JOHNNE JARRIN JARA la cual no se encuentra revocada hasta la presente fecha, firmada y sellada en Quito a veinte y tres de Marzo del año dos mil doce.

Notaría 5ta



Dr. Humberto Navas Davila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

Señor representante Legal de la compañía Corporación de Proyectos equinoccial COPEQ

ACTA DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN
DE PROYECTOS EQUINOCCIAL

Por la presente se efectúa el traspaso de acciones de la Compañía entre el Ing. Johnne Jarrín Jara y la señora Alejandra Jarrín Morgan:

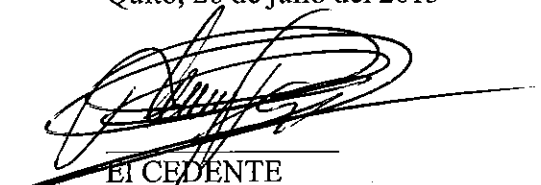
CEDENTE: Ing. Johnne Jarrín Jara.

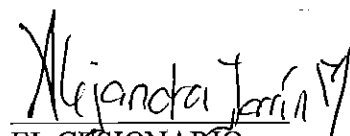
TITULO No. 13 Acciones 34 US \$ 3.400,00

CESIONARIO: Sra. Alejandra Jarrín Morgan

TITULO No. 36 Acciones 34 US\$ 3.400,00

Quito, 26 de julio del 2013


EL CEDENTE


EL CESIONARIO